

NUEVA NORMALIDAD EN TODAS LAS ISLAS



GOVERN
ILLES
BALEARNS

DESDE EL
21 DE JUNIO



DISTANCIA DE SEGURIDAD Y USO DE MASCARILLA

Distancia de seguridad interpersonal: 1,5 m (en sitios de riesgo, como residencias y hospitales, será de 2 m)
Uso obligatorio de mascarilla en comercios, espectáculos culturales y deportivos en recintos cerrados, centros sanitarios, en el transporte público y privado, en los espacios cerrados si se está en movimiento y siempre que no se pueda asegurar la distancia de seguridad interpersonal
Excepto transporte privado entre convivientes y embarcaciones si se está en la cubierta o se puede mantener la distancia



OCIO NOCTURNO

Abren locales con aforo inferior a 300 pers. Podrán alojar un máximo de 100 pers. sentadas y sin pista de baile. Hora de cierre: 2 h. Se restringe el uso de barras a bares y cafeterías, y solo hasta las 22 h
No pueden abrir locales con aforo +300 pers., y en zonas de turismo de excesos (decreto ley 1/2020: Magaluf, s'Arenal, Platja de Palma y Sant Antoni de Portmany) solo pueden abrir locales con actividad de bar-cafetería o restaurantes. Se prohíben los party boats, shishas compartidas y vaporizadores de terraza



RESIDENCIAS

Planes de contingencia obligatorios.
Flexibilidad de visitas y salidas no supervisadas una vez por día sin pernoctación exterior



FIESTAS POPULARES

Se permiten a partir del 1 de julio, bajo regulación de espectáculos culturales
Max. 1.000 pers. en exteriores
y 300 pers. sentadas en interiores



NAVEGACIÓN Y DEPORTES

Reanudación de exámenes para titulación de embarcación de recreo, competiciones deportivas y práctica de deportes con contacto físico
Excepciones: competiciones federadas con contacto físico



CENTROS RECREATIVOS

Turísticos e infantiles.
Aforo: 50% en exteriores y 1/3 en interiores
Atracciones de feria con asiento: 75% del aforo
Sin asiento: 50% del aforo



NÚMERO MÁXIMO DE PERSONAS

Por norma general, 75% del aforo en espacios abiertos al público (comercios, bares, restaurantes, mercados, cines, teatros, gimnasios, piscinas, lugares de culto, golondrinas, bibliotecas, museos, monumentos...)
Grupos: máx. 25 pers.

Limitaciones especiales dentro de la norma del 75% del aforo:

Boda: máx. 250 pers. en exteriores, máx. 150 pers. en interiores
Academias: máx. 25 pers.
Deportes colectivos con contacto físico: máx. 30 pers. en campo, máx. 20 pers. en pista, máx. 10 pers. otras modalidades
Competiciones deportivas: máx. 1.000 pers. en exteriores, máx. 300 pers. sentadas en interiores
Espectáculos culturales distintos a teatro cine y auditorios: máx. 1.000 pers. en exteriores, máx. 300 pers. en interiores

Excepciones a la norma del 75% del aforo:

Terrazas bares y restaurantes: 100% del aforo
Locales de ocio nocturno con aforo inferior a 300 pers.: máx. 100 pers. en interior
Zonas comunes hoteles: 80% del aforo
Centros recreativos turísticos e infantiles: 50% del aforo en exteriores y 1/3 del aforo en interiores
Atracciones de feria sin asiento: 50% del aforo
Establecimientos de juegos y apuestas: 66% del aforo
Zonas comunes de centros comerciales: 50% del aforo
Velatorios: máx. 70 pers. en exteriores, máx. 30 pers. en interiores
Comitiva funeraria: máx. 75 pers. tanto en interiores como exteriores

RECUERDA
LAS 3 EMES

MANOS LIMPIAS
METROS DE DISTANCIA
MASCARILLA

MÁS INFORMACIÓN EN [CORONAVIRUS.CAIB.ES](https://www.coronavirus.caib.es)